

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**13504** *Resolución de 4 de septiembre de 2019, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Convenio con la Fundación Bancaria «La Caixa» y el Ayuntamiento de Cádiz.*

El Museo Nacional del Prado, la Fundación Bancaria «la Caixa» y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz han suscrito, con fecha 12 de julio de 2019, un Convenio para la organización de la exposición temporal Arte y Mito. Los Dioses del Prado dentro del programa Prado Itinerante, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 4 de septiembre de 2019.–El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

#### ANEXO

**Convenio entre el Museo Nacional del Prado, la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la organización de la exposición temporal «Arte y Mito. Los Dioses del Prado» dentro del programa Prado Itinerante**

En Madrid, 12 de julio de 2019.

#### REUNIDOS

De una parte, el Museo Nacional del Prado (en adelante MNP), Organismo Público con domicilio en Madrid, paseo del Prado, s/n y CIF Q-2828018-H, representado por don Miguel Falomir Faus, Director del Organismo Público nombrado mediante Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004 de 12 de marzo, en su artículo 7.2.i).

De otra, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «la Caixa», (en adelante Fundación Bancaria «la Caixa») entidad con domicilio social en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, código postal 07001, y C.I.F. G-58899998, representada por su Directora General Adjunta, doña Elisa María Durán Montolío, actuando en calidad de apoderada de la Fundación Bancaria «la Caixa».

De otra, la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con domicilio en Cádiz, en la plaza de San Juan de Dios, s/n y con CIF: Q1100597B, representada en este acto por don José María González Santos que actúa como Alcalde-Presidente en nombre y representación de esta entidad, según dispone el Acuerdo de Pleno Constituyente de fecha 13 de junio de 2015, y en ejercicio de las facultades que le son conferidas por los Estatutos de la Fundación aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de 2004, (publicado en BOP el 6 de julio, 2004).

Las partes reconociéndose capacidad legal suficiente para obligarse mediante este documento,

## MANIFIESTAN

I. Que el Museo del Prado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 46/2003 de 25 de noviembre, reguladora del Museo del Prado, es un organismo público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, entre los que destaca su compromiso por impulsar el conocimiento, difusión y comunicación de las obras y de la identidad cultural del patrimonio histórico adscrito al museo, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y demás actividades de divulgación cultural.

II. Que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «la Caixa», es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la realización de actividades y el desarrollo de programas en los ámbitos social, cultural, educativo, científico y medioambiental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas. Algunas de estas actividades las realiza en colaboración con instituciones públicas y privadas. Concretamente, en el ámbito cultural tiene establecidas alianzas con entidades de reconocido prestigio para la realización de exposiciones.

III. Que la Fundación Municipal de Cultura es un Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz adscrito a la Concejalía de Cultura, cuya naturaleza jurídica es la de Fundación Pública, regida por sus Estatutos, al amparo de lo establecido en los artículos 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobados por Decreto de 17 de junio de 1955, y el artículo 85 bis de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

IV. Que la Fundación Municipal de Cultura tiene personalidad jurídica para la realización del cometido que le es asignado por la Corporación municipal y en este sentido, por tanto, con carácter enunciativo y no limitativo, goza de plena capacidad jurídica y de obrar, dentro de sus fines y de la competencia de sus respectivos órganos, tal y como en estos Estatutos se dispone.

V. Que la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en adelante la «Fundación Municipal de Cultura», tiene entre sus objetivos la celebración de actividades culturales y, como parte de las mismas, el desarrollo de un programa estable de exposiciones temporales, fomentando también la colaboración cultural con otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la realización de proyectos culturales conjuntos.

VI. Que las partes tienen previsto organizar, en las fechas comprendidas entre el 26 de septiembre de 2019 y el 6 de enero de 2020, la exposición temporal titulada Arte y Mito. Los dioses del Prado en la Sala de Exposiciones de Casa de Iberoamérica, comisariada por Fernando Pérez Suescun, Jefe de Contenidos Didácticos del Área de Educación del Museo del Prado. Dicha exposición estará formada por 50 obras pertenecientes a las colecciones del Museo del Prado, cuyo listado figura en el anexo A al presente Convenio.

VII. Que las obras se prestan a la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura conforme a las Condiciones Técnicas que figuran en el anexo B, así como a las Condiciones de Préstamo que figuran como anexo C al presente Convenio.

VIII. Que, consecuentemente con lo anterior, las partes convienen suscribir el presente Convenio, junto con sus anexos, con el fin de organizar la exposición Arte y Mito. Los Dioses del Prado y realizar las actividades complementarias previstas, relacionadas con la misma.

En su virtud, y de conformidad con la exposición que antecede, el presente Convenio se articula de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones para la coorganización entre las partes de la exposición Arte y Mito. Los Dioses del Prado, cedida temporalmente por el Museo del Prado para su exhibición en la Casa de Iberoamérica, en las fechas comprendidas entre el 26 de septiembre de 2019 y el 6 de enero de 2020, así como para la realización de las correspondientes actividades complementarias, que se describen en el presente Convenio.

Segunda. *Condiciones técnicas y condiciones de préstamo de la exposición.*

En el anexo B (Condiciones Técnicas) al presente Convenio figuran los términos a que debe atenerse la coorganización de la Exposición. Por su parte, en el anexo C (Condiciones de Préstamo) figuran las condiciones exigidas por el Museo del Prado para el préstamo de las obras de la exposición relacionadas en el anexo A. En el anexo D figura el Reparto de Tareas.

Tercera. *Régimen económico.*

El régimen económico de la colaboración entre las partes, es el siguiente, y las características técnicas específicas de cada uno de los gastos mencionados se encuentran recogidas en el anexo B al presente Convenio:

1. La Fundación Bancaria «la Caixa» asume, directamente o por contribución de terceros, todos los gastos de desembalaje-embalaje, transporte, alojamiento de los correos, seguros, montaje y desmontaje, adaptación del proyecto de ejecución a la sede, las adaptaciones del diseño gráfico de la exposición (maquetación de textos y cartelas), material promocional y publicidad de la exposición en castellano.

En la imagen de la exposición, así como en todo el material de comunicación y difusión de la misma, constarán los logotipos del Museo Nacional del Prado y de la Obra Social «la Caixa». Asimismo, los logos del Ayuntamiento de Cádiz y el de Casa de Iberoamérica aparecerán como organismos colaboradores. El uso de los logotipos será validado por cada una de las partes con anterioridad a la producción de cada uno de los materiales.

También constará el crédito de la exposición: Exposición organizada por el Museo Nacional del Prado y «la Caixa», con la colaboración del Ayuntamiento de Cádiz y de la Casa de Iberoamérica.

La Fundación Bancaria «la Caixa» se reserva el derecho de proponer, en su caso, algún posible patrocinador de la Exposición, en cuyo supuesto deberá contar con el acuerdo previo y expreso de las Partes firmantes del presente Convenio respecto a los patrocinadores y al uso de sus signos distintivos. Las condiciones del patrocinio, si lo hubiere, deberán regularse mediante un Convenio propio y distinto al presente Convenio que establecerá los criterios de inclusión de la imagen corporativa del patrocinador en todos los soportes de difusión que se produzcan para la exposición, así como su reconocimiento como patrocinador.

La Fundación Bancaria «la Caixa» se reserva el derecho de incorporar a la presente colaboración a la Fundación Cajasol en razón de los acuerdos de integración de CaixaBank con Banca Cívica, respetando los compromisos adquiridos por las partes en el presente Convenio.

La Fundación Bancaria «la Caixa» realizará la adaptación en castellano del diseño gráfico del material de difusión, a partir del ya existente para las sedes propias de la Fundación Bancaria «la Caixa», en los soportes que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Cádiz crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. La Fundación Bancaria «la Caixa» enviará las artes finales de las piezas adaptadas para su oportuna validación por el Museo del Prado y la Fundación Municipal de Cultura. La adaptación del material a cualquier otro idioma que no

sea el castellano será asumida por la Fundación Municipal de Cultura. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Museo del Prado, el Ayuntamiento de Cádiz y la Fundación Bancaria «la Caixa». En este sentido y atendiendo a los acuerdos de integración anteriormente mencionados, Fundación Bancaria «la Caixa» podrá indicar en qué casos se deberán incluir los logotipos y elementos identificativos de la imagen conjunta con Fundación Cajasol. Dicha Fundación no formará parte del presente Convenio como sujeto firmante y consta como miembro adherido para su presencia institucional y en la imagen gráfica de la exposición en aquellos casos que indique la Fundación Bancaria «la Caixa».

La Fundación Bancaria «la Caixa» pondrá a disposición de la Fundación Municipal de Cultura las artes finales del material de difusión y publicidad que se haya podido editar para centros propios, en otros idiomas, para que la Fundación Municipal de Cultura lo adapte y produzca de acuerdo con su manual de marca y publicaciones.

La Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura ajustarán el uso del logo y marca del Museo Nacional del Prado a las características técnicas que se adjuntan como anexo F al presente Convenio.

En los actos de rueda de prensa, inauguración y cualquier acto público que se pueda organizar para dar a conocer la exposición (firma pública del Convenio, etc.), representantes de todas las partes firmantes actuarán en igualdad de condiciones.

A los efectos del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la ejecución del conjunto de actividades necesarias derivadas de los compromisos asumidos por la FBLC en el Convenio ascenderá a un máximo estimado de 90.000,00 euros.

2. El Museo del Prado, por su parte, se hará cargo de la preparación de las obras para el transporte y, en caso de que fuera necesario, su restauración. Asimismo, aportará la participación de su personal y directivos en el proyecto relativa a la conservación, restauración o comisariado, el concepto expositivo, los desplazamientos y manutención (excepto los gastos relativos al alojamiento de los técnicos/correos supervisores, coordinadores y comisarios del Museo del Prado, que correrán a cargo de la Fundación Bancaria «la Caixa», en aplicación de las tarifas habituales de esta entidad, y siempre que haya aprobado previamente dichos gastos). En estas partidas queda incluida la cesión por parte del Museo del Prado de los derechos de propiedad intelectual que corresponda en cada caso.

De igual modo, a los efectos del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la ejecución del conjunto de actividades necesarias derivadas de los compromisos asumidos por el Museo del Prado en el presente Convenio se realizará una vez verificada la existencia de crédito adecuado y suficiente, y comportará un gasto máximo estimado de 6.700,00 euros, que se ejecutarán en los ejercicios 2019 (4.200,00 €) y 2020 (2.500,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias 230 y 231.

3. La Fundación Municipal de Cultura asume, directamente o a través de terceros, la contratación y los gastos derivados de la adecuación de las salas (carpintería, pintura...) según el proyecto técnico entregado por la Fundación Bancaria «la Caixa», siguiendo los estándares de calidad exigidos por la Fundación Bancaria «la Caixa» y el Museo del Prado.

También asumirá la producción y colocación de la gráfica de sala (vinilos y cartelas) según el proyecto ejecutivo que será validado por la Fundación Bancaria «la Caixa» y el Museo del Prado, así como la traducción de textos de la exposición (textos de sala y cartelas) en cualquier otro idioma que no sea catalán, castellano e inglés.

También asumirá la seguridad que hay en el edificio (24 h) y además completará dicha seguridad con 3 vigilantes en las salas de exposición durante las horas de apertura al público, el almacenaje de embalajes durante la exposición, la cesión del espacio para la realización de la exposición, la rueda de prensa, conferencia inaugural e inauguración, mantenimiento y limpieza de la exposición, servicio de monitoraje de las visitas guiadas a la exposición para grupos escolares y/o de público general (incluyendo las visitas VIP que se soliciten desde la Fundación Bancaria «la Caixa», hasta un máximo de 20), y la

colaboración para la cesión de los espacios de la vía pública, de acuerdo con las ordenanzas municipales, para la publicidad de la exposición.

La Fundación Municipal de Cultura asumirá la contratación, producción y ejecución de la campaña de comunicación o publicidad que se llevará a cabo durante la vigencia de la exposición. Las piezas derivadas de la difusión y publicidad de la exposición se enviarán para su oportuna validación por el Museo del Prado y la Fundación Bancaria «la Caixa», previo a producción.

La Fundación Municipal de Cultura incluirá a los colectivos o grupos de personas que acuerde con la Fundación Bancaria «la Caixa», en el conjunto de colectivos que tiene acceso gratuito a la Casa de Iberoamérica, durante el periodo que dure la exposición.

A los efectos del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la ejecución del conjunto de actividades necesarias derivadas de los compromisos asumidos por la Fundación Municipal de Cultura en el Convenio ascenderá a un máximo estimado de 50.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria de la Fundación Municipal de Cultura número 13000/33400/22609.

Cada una de las partes asumirá los impuestos que se devenguen de su respectiva aportación o colaboración.

#### Cuarta. *Sede y fechas.*

La exposición tendrá lugar en la sede y fechas que se indican a continuación:

Casa de Iberoamérica: 26 de septiembre de 2019 - 6 de enero de 2020.

#### Quinta. *Precio.*

La Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado de fecha 17 de enero de 2018 ha acordado exonerar a la Fundación Bancaria «la Caixa» y a la Fundación Municipal de Cultura del pago del precio por el préstamo de las obras integrantes de la exposición, estipulado en la Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, en el que se establecen los precios públicos por prestación de servicios y actividades del museo, según refleja el artículo 5º relativo a las Normas específicas aplicables a los préstamos de obras de arte y lo reflejado en el correspondiente Anexo III de las mismas para atender estos gastos.

#### Sexta. *Vigencia.*

De acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el período de vigencia del presente Convenio se inicia el día en que sea inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sea igualmente publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y concluye con el fin de las actuaciones contempladas en el mismo y en todo caso, hasta la devolución de las obras al Museo del Prado o lugares que el Museo del Prado indique tras finalizar la exposición. En todo caso, su vigencia no se extenderá más allá del 31 de marzo de 2020.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente y por escrito su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales siguiendo al efecto los requisitos de autorización previa exigido en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Séptima. *Comisión de Seguimiento.*

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución se constituye una comisión conjunta de seguimiento, compuesta por seis (6) personas, dos (2) de ellas

designadas por el Museo del Prado, dos (2) designadas por la Fundación Bancaria «la Caixa», y dos (2) designadas por la Fundación Municipal de Cultura, que se asegurará de que se da cumplimiento a las cláusulas del presente Convenio, y que resolverá cualquier cuestión que surja en relación con el desarrollo de la Exposición. Entre sus funciones, y siempre que no se afecte al contenido mínimo y esencial del Convenio, las partes podrán acordar la nómina final de las obras teniendo en cuenta lo previsto en el anexo A del presente Convenio.

#### Octava. *Extinción.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

Para la finalización de las actividades en curso objeto del Convenio se establecerá un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el Convenio (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre). Transcurrido dicho plazo improrrogable, la liquidación del Convenio se realizará conforme a las reglas establecidas en el artículo 52.2 de la citada Ley.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, si éstos fueran evaluables económicamente.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En todo caso, el cumplimiento y la resolución del presente Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### Novena. *Régimen de modificación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.g de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la modificación del contenido del Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes.

#### Décima. *Validez del Convenio.*

Si cualquiera de las disposiciones de este Convenio fuera considerada ilegal, inválida o inaplicable por cualquier motivo, las demás disposiciones continuarán teniendo plena vigencia y validez.

#### Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de los previstos en el artículo 47.2 c) de la citada Ley 40/2015.

En el supuesto de que surgieran dudas o discrepancias sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio, se resolverán en primera instancia en el seno de la Comisión de seguimiento y si no se alcanzase un acuerdo extrajudicial, las partes solventarán éstas sometiéndose, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno (art. 8.1 b).

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, uno para cada parte, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.—Por el Museo Nacional del Prado, el Director, Miguel Falomir Faus.—Por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «la Caixa», la Directora General Adjunta, Elisa María Durán Montolío.—Por la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el Alcalde-Presidente, José María González Santos.

Anexo A: Listado de obras.

Anexo B: Condiciones técnicas.

Anexo C: Condiciones de préstamo.

Anexo D: Reparto de tareas.

Anexo E. Características técnicas aplicables al uso del logotipo del Museo Nacional del Prado.

El presente Convenio ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado con fecha 30 de abril de 2019 y por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local con fecha 31 de mayo de 2019, siendo autorizado por la SGT del Ministerio de Hacienda el día 11 de julio de 2019, de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## ANEXO A

### Listado de obras de la exposición temporal Arte y Mito. Los Dioses del Prado

N.º Expo	N. Cat.	Título	Autor	Medidas
1	E00094	<i>Retrato del poeta Homero</i>	Anónimo	54 x 32 x 33
2	E00057	<i>Júpiter</i>	Anónimo	70 x 51 x 25
3	E00049	<i>Cabeza de Atenea del tipo Velletri</i>	Anónimo	77 x 31 x 42
4	E00322	<i>Apolo Belvedere</i>	Anónimo	53 x 39 x 28
5	E00092	<i>Cabeza de Marte</i>	Anónimo	64 x 30 x 32
6	E00181	<i>Hermes-Antinoo</i>	Anónimo	75 x 63 x 35
7	P01717	<i>Vulcano y el Fuego</i>	Rubens, Pedro Pablo	140 x 126
8	P01123	<i>Detalle de la cabeza del dios Baco</i>	Ribera, José de	55 x 46
9	P01727	<i>Diana cazadora</i>	Rubens, Pedro Pablo (Taller de)	184 x 199
10	E00052	<i>Venus</i>	Anónimo	48 x 21 x 24 cm
11	P00311	<i>Saturno con el signo de Sagitario</i>	Facchetti, Pietro (Copia de Rafael)	174 x 130
12	E00140	<i>Prometeo y Atenea crean al primer hombre</i>	Anónimo	60 x 104 x 15
13	E00248	<i>Fauno</i>	Anónimo	30,5 x 22,5 x 11,5
14	E00423	<i>Las tres Gracias</i>	Anónimo	84 x 40 x 40
15	E00325	<i>Musa</i>	Anónimo	37 x 22 x 24
16	E00027	<i>Éxtasis dionisiaco</i>	Anónimo	61 x 62 x 8
17	P02268	<i>Ofrenda a Baco</i>	Houasse, Michel-Ange	125 x 180
18	E00640	<i>Amor dormido</i>	Anónimo	48 x 30 x 15
19	P01629	<i>Baco y Ariadna</i>	Quellinus, Erasmus	180 x 95

N.º Expo	N. Cat.	Título	Autor	Medidas
20	P01217	<i>Paisaje con Mercurio y Herse</i> . . . . .	Martínez del Mazo, Juan Bautista . . . . .	148 x 111
21	P01947	<i>Bodas de Psiquis y Cupido</i> . . . . .	Perino del Vaga (Copia Romano, Giulio)	48 x 45
22	P01523	<i>Neptuno y Anfitrite</i> . . . . .	Francken II, Frans . . . . .	30 x 41
23	P01454	<i>El rapto de Proserpina</i> . . . . .	Brueghel el Joven, Pieter . . . . .	43 x 64
24	P02081	<i>Orfeo y Eurídice en los Infiernos</i> . . . . .	Fris, Pieter . . . . .	61 x 77
25	P01971	<i>Céfalo y Procris</i> . . . . .	Symons, Peeter . . . . .	174 x 204
26	P01465	<i>Narciso</i> . . . . .	Cossiers, Jan . . . . .	97 x 93
27	O00986	<i>Carlos V / Júpiter fulminando a los gigantes</i>	Leoni, Leone . . . . .	Diá: 73,5 mm
28	P03941	<i>Ticio</i> . . . . .	Ribera, José de (Copia) . . . . .	188 x 227
29	E00132	<i>Laocoonte</i> . . . . .	Anónimo . . . . .	43 x 47 x 9
30	P01345	<i>La caída de Faetón</i> . . . . .	Eyck, Jan Carel van . . . . .	197 x 180
31	P00424	<i>Diana descubre la falta de Calisto</i> . . . . .	Martínez del Mazo, Juan Bautista (Copia de Tiziano, Vecellio di Gregorio) . . . . .	98 x 107
32	P01463	<i>Júpiter y Licaón</i> . . . . .	Cossiers, Jan . . . . .	120 x 115
33	O01479	<i>Cibeles en carro tirado por leones</i> . . . . .	Looff, Jan . . . . .	Diámetro: 62,7 mm
34	P03218	<i>Júpiter y Antiope</i> . . . . .	Pierre, Jean-Baptiste-Marie . . . . .	114 x 197
35	P00119	<i>El rapto de Ganimedes</i> . . . . .	Cajés, Eugenio . . . . .	175 x 72
36	P01628	<i>El rapto de Europa</i> . . . . .	Quellinus, Erasmus . . . . .	126 x 87
37	P06999	<i>Leda y el cisne</i> . . . . .	Pencz, Georg . . . . .	92 x 126
38	E00709	<i>Pan y Siringa</i> . . . . .	Aspetti, Tiziano (Atribuido a) . . . . .	43 x 60 x 6
39	P01714	<i>Apolo persiguiendo a Dafne</i> . . . . .	Thulden, Theodoor van . . . . .	193 x 207
40	P02869	<i>La educación de Aquiles</i> . . . . .	Conca, Sebastiano . . . . .	59 x 74
41	E00389	<i>Medusa</i> . . . . .	Anónimo . . . . .	40 x 46 x 29
42	P03871	<i>Andrómeda y el dragón</i> . . . . .	Anónimo (Copia de Tiziano, Vecellio di Gregorio) . . . . .	178 x 204
43	P01247	<i>Hércules y el can Cerbero</i> . . . . .	Zurbarán, Francisco de . . . . .	132 x 151
44	E00406	<i>Hércules y el centauro</i> . . . . .	Anónimo . . . . .	43 x 24 x 30
45	P01368	<i>La Apoteosis de Hércules</i> . . . . .	Borkens, Jean Baptiste . . . . .	189 x 212
46	P00002	<i>El juicio de París</i> . . . . .	Albani, Francesco . . . . .	113 x 171
47	P03102	<i>El rapto de Helena</i> . . . . .	Corte, Juan de la . . . . .	150 x 222
48	P00105	<i>El sacrificio de Ifigenia</i> . . . . .	Giaquinto, Corrado . . . . .	75 x 123
49	P06774	<i>Despedida de Héctor y Andrómaca</i> . . . . .	Julien de Parma . . . . .	250 x 122
50	P03086	<i>El incendio de Troya</i> . . . . .	Collantes, Francisco . . . . .	145 x 197

## ANEXO B

**Condiciones técnicas de la exposición temporal Arte y Mito. Los Dioses del Prado**

Estas condiciones estarán vigentes en la sede de la itinerancia, y la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se comprometen a su cumplimiento, según el siguiente calendario expresado en el Convenio:

– Casa de Iberoamérica, con sede en la calle Concepción Arenal, s/n, 11006 Cádiz: 26 de septiembre de 2019 - 6 de enero de 2020.

Primera. *Nómina de obras participantes.*

La Exposición estará compuesta por una selección de obras de arte pertenecientes a las colecciones del Museo del Prado y cuya nómina figura en el anexo A (Listado de obras de la exposición temporal Arte y Mito. Los Dioses del Prado) al presente Convenio. La selección final de dichas obras podrá reducirse excepcionalmente de mutuo acuerdo entre las partes atendiendo a las posibilidades museográficas de las sedes.

En este sentido, el Museo del Prado se reserva el derecho de modificar parcialmente esta selección por razones de conservación de las obras o por inadecuadas condiciones medioambientales y de seguridad y/o de instalación de las sedes. En todo caso, la nómina final de obras se decidirá de mutuo acuerdo entre las partes.

Segunda. *Comisariado y coordinación.*

El Museo del Prado, junto con la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz coordinarán y supervisarán todos los servicios y trabajos necesarios para la organización y el desarrollo de la Exposición.

El comisariado de la Exposición correrá a cargo del personal científico del Museo del Prado.

El/los Comisario(s) de la Exposición realizará las siguientes tareas:

- Elaboración del concepto de la exposición.
- Presentación de la selección de obras que ilustrarán el proyecto.
- Redacción de los textos necesarios para las notas de prensa, material de difusión, salas de exposición y otros apartados relativos al proyecto, que someterán a aprobación de la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz.
- Asesoramiento y supervisión del montaje de la exposición en cada una de las sedes.
- Siempre y cuando su agenda se lo permita, para cada una de las sedes, asistencia a la inauguración de la exposición, realización de una conferencia inaugural y asistencia y participación en la rueda de prensa, así como participación en cualquier otro acto de difusión de la exposición que el departamento de Comunicación de la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz organice (declaraciones sobre la exposición, visitas a la exposición con los medios de comunicación, etc.). El calendario de acciones de comunicación será consensuado con el Área de Comunicación del Museo del Prado, que tendrá en cuenta la disponibilidad o no de del/los Comisario/s o, en su defecto, de algún otro representante del Museo del Prado que pudiera cumplir las funciones requeridas en cada caso.

El Museo del Prado apoyará la difusión de la Exposición a través de las plataformas virtuales y/o redes sociales en las que tiene presencia y procurará contribuir a la difusión de los mensajes que comuniquen la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz, en sus canales propios en este mismo ámbito.

El Museo del Prado compartirá con la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz todos los derechos de explotación, y en particular, los de reproducción, distribución, comunicación pública (incluido Internet) y transformación (incluida la traducción) de los textos y cualquier material que el/los Comisario/s elabore/n para el catálogo, notas de prensa, material de difusión, salas de exposición y otros apartados relacionados con el proyecto descrito. sin límite territorial, ni temporal.

Se incluye también la autorización del/los Comisario/s para grabar o tomar imágenes de su intervención en la conferencia inaugural y las ruedas de prensa, así como de sus declaraciones y/o visitas a la Exposición con los medios de comunicación y cualesquiera otros actos de difusión realizados para dar a conocer la exposición.

La Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz podrán difundir dichas grabaciones a través de cualquier medio (radio, televisión, internet, etc.) y en cualquier soporte, con el fin de difundir y/o dar a conocer la Exposición al público, y se compromete a facilitar copia de las mismas al Área de Comunicación del Museo del Prado en el formato en que se les solicite para su publicación simultánea en los canales propios del Museo del Prado en Internet.

El concepto general de la Exposición, así como de su catálogo, serán propiedad intelectual del Museo del Prado.

Tercera. *Construcción de embalajes, transporte y seguro.*

La Fundación Bancaria «la Caixa» se encargará de la gestión, contratación y financiación de los servicios de construcción de embalajes, transporte, y seguro de la Exposición. Las empresas seleccionadas deberán contar con el visto bueno del Museo del Prado.

El Museo del Prado solicitará protección policial oficial para los traslados de las obras. En caso de no ser concedida, la Fundación Bancaria «la Caixa» se hará cargo de la cobertura de los costes de seguridad privada.

Cuarta. *Preparación de obras y restauración.*

El Museo del Prado llevará a cabo las tareas de restauración y preparación de las obras, previas al préstamo, que resulten necesarias.

Si durante el desarrollo de la exposición fuera necesario realizar alguna intervención de conservación o restauración en las obras siempre será llevada a cabo únicamente por el personal del Museo del Prado.

Quinta. *Diseño general de la exposición.*

El Museo del Prado será el responsable del discurso general del proyecto expositivo. La Fundación Bancaria «la Caixa», de común acuerdo con el Museo del Prado, contratará al arquitecto encargado de adaptar dicho discurso y de producir el diseño general de la Exposición. Dicho diseño deberá ser aprobado por el Museo del Prado. Este diseño podrá ser modificado conforme a las directrices propuestas por los comisarios de la exposición, a través de acuerdo entre las partes.

El diseño general de la Exposición en cada una de las sedes incluirá: imagen gráfica de la exposición, diseño general de la sala, color de las paredes, gráfica, soportes de promoción y difusión (invitaciones, folleto, carteles, carpeta de prensa, publicidad, páginas web), montaje museográfico, multimedia (en su caso) y material educativo. La Fundación Bancaria «la Caixa» proporcionará al Museo del Prado y al Ayuntamiento de Cádiz las artes finales en castellano para su aprobación previa a la fase de producción. La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz proporcionará a la Fundación Bancaria «la Caixa» y al Museo del Prado las artes finales que haya adaptado en cualquier otro idioma, para su aprobación previa a la fase de producción.

Los textos que se reproducirán en los soportes gráficos de la exposición (textos de sala), serán proporcionados por el Museo del Prado a la Fundación Bancaria «la Caixa». La Fundación Bancaria «la Caixa» se reserva el derecho de proponer modificaciones en función de sus criterios educativos. Los textos de los soportes de promoción y difusión serán redactados por la Fundación Bancaria «la Caixa» a partir de los textos proporcionados por el Museo del Prado, y deberán contar con la aprobación del Museo del Prado.

Sexta. *Producción del montaje.*

Correrán por cuenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz la cesión de la sala para albergar la Exposición, la gestión, contratación y financiación de los servicios de producción del montaje de la Exposición de la sede y sus equipos de iluminación, así como el mantenimiento de la misma (seguridad, limpieza).

En la contratación de los servicios de montaje deberá contar con el asesoramiento previo preceptivo del Museo del Prado.

La Fundación Bancaria «la Caixa» designará un responsable que coordinará y supervisará el desarrollo de los trabajos a realizar por el equipo de montaje o la empresa contratada. El coordinador de la exposición por parte del Museo del Prado se desplazará a la sede antes de la llegada de las obras para supervisar el correcto estado de la instalación museográfica y las condiciones ambientales de la sala.

Séptima. *Montaje y desmontaje de las obras y correos.*

El montaje y desmontaje de las obras de arte integrantes de la Exposición se llevará a cabo por equipos especializados cuya contratación y financiación correrá a cargo de la Fundación Bancaria «la Caixa».

El citado montaje será supervisado por los técnicos del Museo del Prado que actuarán como correos y los coordinadores de ambas instituciones. La Fundación Bancaria «la Caixa» se compromete a cumplir con todas las indicaciones que sean fijadas por el Museo del Prado durante el proceso de montaje.

Todos los gastos derivados del desplazamiento y dietas de los técnicos/correos supervisores, coordinadores y comisarios del Museo del Prado serán asumidos por éste. Todos los gastos de alojamiento de los técnicos/correos supervisores, coordinadores y comisarios del Museo del Prado serán asumidos por la Fundación Bancaria «la Caixa».

Octava. *Condiciones de la sala y revisión de instalaciones.*

Además del personal supervisor del montaje y desmontaje de las obras, el Museo del Prado enviará personal técnico a las salas de la exposición para la inspección general previa de sus instalaciones.

La Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz se comprometen a cumplir con todas las indicaciones que sean fijadas por el Museo del Prado a consecuencia de la revisión de las instalaciones de las salas, en consonancia con lo establecido en el anexo C (Condiciones de préstamo).

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz proporcionará al Área de Exposiciones del Museo del Prado y a la Fundación Bancaria «la Caixa» gráficas que reflejen los niveles de humedad relativa y temperatura de las salas, antes de la celebración de la exposición y de forma quincenal durante el desarrollo de la misma. No obstante, el Museo del Prado podrá solicitar lecturas de niveles termo-higrométricos, cuando considere oportuno, con el fin de llevar a cabo el correcto seguimiento de las condiciones de conservación de las salas, conforme figura en el anexo C.

Cualquier incumplimiento, aún involuntario, de las condiciones medioambientales y de seguridad en las salas, podrá implicar, a juicio del Museo del Prado, la retirada parcial o total e inmediata de las obras en la Exposición. En todo caso, si en el transcurso de la exposición se dieran circunstancias excepcionales de conservación en las salas, la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz se compromete a tomar las medidas necesarias para restablecer las condiciones fijadas en el anexo C, según las indicaciones del Museo del Prado.

Todos los gastos de desplazamiento y de alojamiento del personal técnico del Museo del Prado serán gestionados y asumidos por la Fundación Bancaria «la Caixa», siempre que resulten necesarios como consecuencia de la alteración de las condiciones de conservación de las obras expuestas y de la supervisión de las condiciones de seguridad de las salas.

Novena. *Incidencias generales.*

Cualquier incidencia que surgiera durante el desarrollo de la Exposición será comunicada con carácter inmediato al Área de Exposiciones del Museo del Prado, y al Área de Exposiciones de la Fundación Bancaria «la Caixa».

Décima. *Promoción y difusión.*

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz asumirá la gestión, producción y coste de los materiales de promoción y difusión de la exposición que estime oportuno desarrollar y, en todo caso, deberá hacerse cargo de los gastos asociados a la contratación de los siguientes soportes: folletos, invitaciones y contratación de espacios publicitarios, la producción y montaje de la señalización interior y exterior de las sedes y de la cartelería de publicidad exterior, si se contemplara este soporte. La Fundación

Bancaria «la Caixa» asumirá la adaptación gráfica del material de difusión, en lengua castellana, a partir del material existente y producido para las sedes propias, y pondrá a disposición de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz las artes finales de los materiales adaptados en castellano para su producción. La adaptación de los materiales a otros idiomas será asumida por la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz. Todo el material será supervisado y aprobado por el Museo del Prado y la Fundación Bancaria «la Caixa» antes de su producción. La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz facilitará al Museo del Prado y a la Fundación Bancaria «la Caixa» un plan de medios de comunicación que deberá incluir todas las acciones de comunicación previstas y su correspondiente calendario.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz asumirá la cesión de los espacios de la vía pública, de acuerdo con las ordenanzas municipales, para la publicidad de la exposición.

El Museo del Prado cederá temporalmente 15 imágenes de determinadas obras de la exposición que se requieran para la producción de los soportes de difusión y comunicación en todos los formatos y soportes. La Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz se comprometen a usar dichas imágenes sólo para los fines estipulados en este Convenio y a no facilitárselas a terceros. A este fin, el Museo de Prado cede a Fundación Bancaria «la Caixa» y al Ayuntamiento de Cádiz, con carácter no exclusivo y de forma gratuita, los derechos de reproducción y comunicación pública de las imágenes correspondientes que sean necesarios a los meros efectos de permitir la difusión de la exposición en los formatos y soportes indicados en el presente párrafo. Igualmente se cede el derecho de reproducción y comunicación pública de dichas imágenes, de forma gratuita, con carácter no exclusivo y de forma indefinida, para la publicación de la exposición en los sitios web de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz y de la Fundación Bancaria «la Caixa» u otras plataformas de la entidad (Educaixa, etc.).

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz y la Fundación Bancaria «la Caixa» y/o la empresa que tiene cedida la explotación de las librerías de los centros CaixaForum podrán adquirir productos de papelería y merchandising del Museo del Prado para su venta. Para ello, deberán llegar a un acuerdo con la Sociedad Museo Nacional del Prado Difusión, entidad gestora de los derechos de explotación del Museo del Prado.

El Museo del Prado y la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz se comprometen a incluir los enlaces recíprocos sobre esta exposición en sus respectivas páginas web.

#### Undécima. *Catálogo.*

El catálogo en castellano de la muestra será el mismo ya publicado y distribuido en las sedes anteriores de la Exposición.

La Fundación Bancaria «la Caixa» entregará 50 ejemplares de ese catálogo al Ayuntamiento de Cádiz para sus compromisos institucionales. Asimismo la Fundación Bancaria «la Caixa» entregará al Museo Nacional del Prado 10 ejemplares para la promoción de la Exposición en la nueva sede.

En caso de que no queden suficientes ejemplares del catálogo en castellano, la Fundación Bancaria «la Caixa» lo reimprimirá sin cambios y en las mismas condiciones que en la primera edición; es decir, en régimen de coedición con el Museo Nacional del Prado, con un pie de imprenta conjunto, con la incorporación de los logotipos y del ISBN de ambas instituciones. Dicha reimpresión será asumida económicamente por la Fundación Bancaria «la Caixa» previo visto bueno del Museo Nacional del Prado antes de impresión, y en los mismos términos establecidos para la primera tirada del libro. La Fundación Bancaria «la Caixa» entregará de forma gratuita, transportes incluidos, 30 catálogos de la reimpresión al Museo Nacional del Prado como coeditor del mismo.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz informará con tiempo a la Fundación Bancaria «la Caixa» de los ejemplares del catálogo en castellano que requiera para sus puntos de venta, ejemplares que esta le suministrará a precio de coste.

En caso de que la Fundación Bancaria «la Caixa» no tuviera un número suficiente de libros para este fin, los producirá incluyéndolos en una tirada de reimpresión del catálogo. La Fundación Bancaria «la Caixa» enviará al Ayuntamiento de Cádiz los ejemplares acordados los días previos a la inauguración de la exposición, y procederá a la facturación directa de los mismos (incluyendo/excluyendo el coste del transporte). La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz facilitará a la Fundación Bancaria «la Caixa» los datos de facturación a este efecto.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz asumirá los costes de la traducción y edición de los textos del catálogo en cualquier otro idioma distinto del castellano o catalán, así como la impresión y la encuadernación, previa validación del Museo del Prado y de la Fundación Bancaria «la Caixa». La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz se compromete a que las nuevas versiones del catálogo sean iguales en contenido y forma a la versión original en castellano. También se compromete a incluir al Museo Nacional del Prado y la Fundación Bancaria «la Caixa» como coeditores en un pie de imprenta conjunto de las tres instituciones así como a la inclusión de los logotipos y el ISBN de cada uno de ellos.

La Fundación Bancaria «la Caixa» facilitará al Ayuntamiento de Cádiz los textos definitivos en castellano así como las artes finales del diseño del catálogo para su posterior traducción y producción a otros idiomas.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz entregará al Museo Nacional del Prado de forma gratuita, transportes incluidos, 30 catálogos de la impresión que realice en cualquier otro idioma que no sea el catalán y castellano, como coeditor del mismo.

El precio de venta al público de dicho catálogo será, como en la primera tirada, de un máximo de 25 euros (IVA incluido).

El Museo del Prado podrá vender el catálogo, en cualquier versión, en sus puntos de venta a través de la sociedad MNPD, para ello la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz se comprometen a proporcionar los ejemplares a precio de coste más gastos de transporte.

#### Duodécima. *Páginas web de las partes.*

Las partes incluirán en sus sitios web la información sobre la exposición incluyendo la mención del Museo Nacional del Prado y de la Obra Social «la Caixa» como coorganizadores, y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz como organismo colaborador, con la inclusión de sus respectivos logotipos, con vínculo a sus sitios web.

Dicha mención con sus respectivos logotipos será de aplicación también en las notas de prensa alusivas al proyecto a las que se accedan desde los sitios web de las partes.

#### Decimotercera. *Actividades de Educación.*

La Fundación Bancaria «la Caixa» impartirá formación a los monitores que realicen las visitas guiadas a la exposición. El monitoraje de las visitas guiadas a la exposición correrá a cargo de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz.

La Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz organizarán una conferencia el día de la inauguración impartida por el Comisario de la Exposición y la darán a conocer a través de sus habituales soportes de difusión, incluido su sitio web.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz gestionará y abonará los gastos de organización de la actividad, así como los honorarios al conferenciante. La cuantía del pago de la conferencia será de 570 euros, incluidos impuestos, a abonar por parte de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz. La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz se hará cargo de los gastos de desplazamiento, dietas y gastos de alojamiento del conferenciante.

Decimocuarta. *Presencia institucional.*

El Museo del Prado, la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz supervisarán la correcta implantación de su imagen visual corporativa, logotipo, en todos los soportes elaborados con motivo de la Exposición.

El Museo del Prado deberá figurar, en igualdad de condiciones, en todo el material divulgativo de la Exposición, donde se reproducirá la frase Exposición organizada por el Museo Nacional del Prado y la Obra Social «la Caixa», con la colaboración de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz y de la Casa de Iberoamérica.

Decimoquinta. *Actos de inauguración.*

El Museo Nacional del Prado, la Obra Social «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz figurarán como coanfitriones en las invitaciones para el acto de inauguración. En el texto de la invitación a la inauguración de la Exposición deberán figurar los cargos o responsables que las instituciones firmantes estimen convenientes. El texto preciso de las invitaciones se decidirá de común acuerdo.

Con motivo de la inauguración de la Exposición, se convocará una rueda de prensa conjuntamente entre el Museo del Prado, la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz, donde las partes actuarán en igualdad de condiciones. Todas las notas y documentación de prensa relativa a la Exposición (incluida la selección de imágenes) se consensuarán entre las partes.

El modelo de convocatoria y la nota de prensa, así como cualquier otro tipo de material elaborado con fines informativos, deberá incluir los respectivos logotipos de las instituciones. Estos documentos requerirán la aprobación previa del Museo del Prado antes de su difusión y su contenido será consensuado entre las partes.

La Dirección del Museo del Prado estará representada en el acto de inauguración de la Exposición, junto con los responsables científicos de la misma. Así mismo, el Museo del Prado podrá designar a un representante del Área de Comunicación para que asista y colabore personalmente en la organización de la rueda de prensa para cada una de las sedes. Los gastos de viaje y alojamiento correspondientes serán asumidos por el Museo del Prado.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz se hará cargo de los gastos de desplazamiento, dietas y gastos de alojamiento del comisario de la exposición para estar presente en la inauguración de la exposición.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz y/o la Fundación Bancaria «la Caixa», según proceda, entregarán al Museo Nacional del Prado el archivo de la invitación electrónica para su propia difusión, así como 30 invitaciones impresas, en caso de que las hubiese, 25 folletos en castellano y 10 folletos en inglés, si los hubiese.

Decimosexta. *Documentación final.*

Al finalizar la Exposición, en un plazo máximo de dos meses el Ayuntamiento de Cádiz enviará al Área de Exposiciones del Museo del Prado un dossier completo sobre la celebración de la Exposición, que incluirá, al menos, los siguientes documentos: tres (3) ejemplares de todo el material de difusión que se haya realizado con motivo de la exposición (folletos, merchandising...), una estadística de visitantes (semanales, individuales, grupos...), de asistentes a las conferencias y, en su caso, de ventas (catálogos y merchandising) y un reportaje fotográfico en soporte informático incluyendo imágenes de la rueda de prensa, inauguración y montaje en salas.

## ANEXO C

**Condiciones de préstamo de la exposición temporal Arte y Mito. Los Dioses del Prado**

Estas condiciones estarán vigentes para la sede de la itinerancia y la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz se comprometen a su cumplimiento, según el siguiente calendario establecido en el Convenio:

– Casa de Iberoamérica, con sede en la calle Concepción Arenal, s/n, 11006 Cádiz: 26 de septiembre de 2019 - 6 de enero de 2020.

## 1. Condiciones generales:

El presente documento contempla las condiciones exigidas por el Museo para el préstamo de las obras que se relacionan en el anexo A del Convenio entre el Museo del Prado, la Fundación Bancaria «la Caixa» y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz para la realización de la exposición temporal Arte y mito. Los dioses del Prado, que tendrá lugar en la sede y fechas indicadas en el punto anterior, Convenio del que forma parte como anexo C el presente documento.

## 2. Condiciones ambientales para la Exposición:

Las obras nunca podrán exhibirse con incidencia de luz solar directa o con alto contenido de radiación ultravioleta. Las salas de exposición deberán mantener las siguientes condiciones ambientales:

- Humedad relativa: dentro del rango 50 %  $\pm$  5% sin oscilaciones.
- Temperatura: 20°  $\pm$  2° C.
- Intensidad de la luz: Pintura <150 luxes, obra sobre papel <40 luxes.
- Radiación ultravioleta inferior a 70  $\mu$ w/lumen.

El Museo del Prado exigirá en el momento en que lo precise, informes detallados sobre las condiciones de montaje, lecturas de humedad relativa, temperatura, iluminación, etc. Asimismo, se reserva el derecho a incluir condiciones particulares para aquellas obras que considere oportunas y que prevalecerán sobre estas condiciones generales.

## 3. Manipulación:

Únicamente se procederá al envío de las obras una vez estén acondicionadas las salas de exposición y éstas deberán permanecer embaladas para su aclimatación, al menos 24 horas antes de proceder a la apertura de las cajas.

La apertura del embalaje, así como cualquier otro tipo de manipulación o intervención que se pretenda hacer sobre la obra deberá contar siempre con la autorización expresa del Museo del Prado. La manipulación deberá reducirse al mínimo y sólo podrá ser realizada por personal cualificado en presencia siempre del correo designado por el Museo del Prado y de algún responsable de la institución prestataria.

Para realizar cualquier tipo de análisis o estudios científicos deberá haberse solicitado por escrito autorización expresa del Museo del Prado junto con la solicitud de préstamo.

## 4. Seguridad:

Las obras deberán exponerse protegidas por una barrera o vitrina y se garantizará su seguridad durante las 24 horas del día, siendo indispensable la vigilancia presencial física con un mínimo de 4 personas durante el tiempo que la sala permanezca abierta al público y de una persona en el centro cuando esté cerrada, así como un control mediante circuito cerrado de televisión durante las 24 horas del día. Se informará al Museo del Prado del tiempo de mantenimiento de las grabaciones de seguridad.

En caso de que se estime conveniente, el Museo del Prado podrá exigir alarmas de protección individual para las obras en préstamo. Se informará al Museo del Prado del tiempo de mantenimiento de las grabaciones de seguridad.

Cualquier modificación en el personal de vigilancia en función de las salas donde se celebre la exposición deberá contar con la conformidad del Museo del Prado.

En las salas de exposición y áreas adyacentes se prohibirá fumar y consumir alimentos o bebidas.

El prestatario se compromete a mantener las 24 horas constante y adecuada protección del préstamo contra incendio, robo, vandalismo, terrorismo, inundación, así como ajustarse a las condiciones lumínicas y ambientales especificadas en el punto 2.

El Museo del Prado se reserva el derecho de comprobar en el momento que considere oportuno el estado de las medidas de seguridad de las instalaciones. Los gastos derivados de dicha comprobación correrán por cuenta de la Fundación Bancaria «la Caixa».

Durante el tiempo en que se realicen las labores de montaje y desmontaje en las salas de exposiciones será necesaria la presencia física de personal de seguridad. Lo mismo se exige para el acto de inauguración, donde incluso podría reforzarse si así se considerase necesario.

#### 5. Embalaje y transporte:

El embalaje y transporte de las obras serán realizados por empresas especializadas en movimiento de obras de arte, con acreditada experiencia en el sector y cuya contratación, organización y financiación, correrá a cargo del Prestatario, tal como se indica en la cláusula tercera del anexo B del Convenio.

En todo caso la empresa, así como las fechas del transporte, deberán ser aprobadas previamente por el Museo del Prado, reservándose el derecho de rechazarla en caso de que la propuesta no ofrezca las garantías suficientes. De acuerdo con el Reglamento de la UE 185/2010, cuando resulte necesario el uso de transporte aéreo, las Empresas de Transportes seleccionadas deberán estar acreditadas como Agente Acreditado (RA) en la Base de Datos Europea RAKC o tener el estatus equivalente para aquellas compañías establecidas fuera de la Unión Europea.

La empresa remitirá al Museo del Prado un Plan de Transporte en el que se especifiquen todos los términos del traslado de las obras, personas de contacto en los lugares de destino y demás información necesaria.

La Fundación Bancaria «la Caixa» comunicará el calendario de transportes al Museo del Prado para su aprobación previa y con el fin de adecuar los respectivos organigramas de trabajo. Las correspondientes reservas de viaje y dietas del personal técnico del Museo del Prado que se desplazará al montaje y desmontaje de la Exposición en cada una de las sedes se organizarán y asumirán desde el Museo del Prado. Las reservas de alojamiento del personal técnico del Museo del Prado para cada desplazamiento citado anteriormente se organizarán y asumirán desde la Fundación Bancaria «la Caixa».

5.1 Características de embalaje: El Museo del Prado se reserva el derecho a exigir el tipo de embalaje que considere más apropiado para sus obras, tanto a la ida como a la vuelta, entre los distintos niveles de seguridad que existan. En cualquier caso, los embalajes deberán cumplir con la normativa internacional de medidas fitosanitarias vigente.

Los materiales de embalaje serán propiedad del Museo del Prado y deberán guardarse hasta la finalización del servicio para su examen por parte del correo en caso de daño. Las cajas de embalaje deberán ser rígidas y resistentes al impacto, especificándose en el Formulario de Préstamo el tipo de embalaje requerido para cada caso. De cualquier manera, todas las obras pictóricas del Museo del Prado viajarán con trasera.

Deberán utilizarse, sin excepción, tratamientos ignífugos y aislantes térmicos e hidrófugos, así como espuma amortiguadora en el interior (espuma de polietileno o similar). Todos los materiales deberán ser químicamente estables y neutros y los que se utilicen en contacto directo con la obra deberán ser además no abrasivos y resistentes a la rotura.

Será obligatoria la aportación de una ficha técnica por parte de la empresa de transporte de cada nuevo material que vaya a utilizar. La obra siempre deberá ir inmovilizada en el interior de la caja y ésta en el vehículo de transporte.

Tanto los materiales como los embalajes utilizados deberán cumplir las normas ISO. Todos los embalajes deberán ir siempre precintados y deberán llevar rotuladas en el exterior las identificaciones habituales (Nº de exposición y nº de caja, sin indicar referencias al Museo o a la obra que contiene).

Mientras tenga lugar la muestra, el prestatario o la empresa de transportes se harán cargo de custodiar el embalaje original en un local acondicionado con la misma temperatura y humedad relativa que las salas de exposición.

5.2 Registrador de datos: Las obras viajarán siempre que se indique con un registrador de datos ambientales y de vibración en el interior de los embalajes, que deberá facilitar la empresa de transporte y cuya lectura deberá ser remitida tras la apertura del embalaje tanto en el montaje como en el desmontaje, indicando las fechas y horas de cierres y aperturas de cajas, así como los itinerarios.

5.3 Transporte: El transporte terrestre deberá realizarse en vehículos de máxima seguridad, protegidos contra el robo y acondicionados para el transporte de obras de arte (con suspensión neumática, climatización, GPS, etc.), cumpliendo la normativa vigente sobre transporte y seguridad. Durante el transporte, los valores de humedad relativa y temperatura serán los mismos que los exigidos para la exposición de la obra.

Para el transporte aéreo se elegirán los vuelos que realicen menos escalas y con trayecto más corto. Las obras deberán viajar en contenedores, pallets o extra-seat. Las obras se situarán en posición vertical y en la dirección del vuelo.

De acuerdo también con el Reglamento de la UE 185/2010, relativo a los nuevos requerimientos de seguridad durante el transporte aéreo y la normativa relativa al empleo de Rayos-X, puesta en marcha desde abril del 2013, se tendrá presente que el Museo del Prado no permite ni la apertura de sus cajas ni su paso por Rayos-X durante su traslado, por lo que será necesario que el prestador se acredite como «Expedidor Conocido» (KC) en la Base de Datos Europea RAKC o tener el estatus equivalente para aquellos prestadores establecidos fuera de la Unión Europea.

Cuando el transporte sea marítimo se establecerán unas condiciones especiales para la realización del embalaje.

Cuando una obra del Museo del Prado se encuentre depositada en otra institución deberá viajar directamente desde esa ubicación hasta la sede de la exposición, salvo especificación contraria del Museo del Prado. En el caso de que fuera necesario, por cualquier motivo, trasladar la obra al Museo del Prado, todos los gastos correrán a cargo del prestatario.

Por razones de número, especial riesgo y/o valor de las obras, el Museo del Prado podrá exigir la realización de distintos envíos.

5.4 Seguridad en el transporte: Siguiendo la Normativa interna INT/314/2011 y las especificaciones establecidas por el Ministerio de Cultura y Deporte con respecto al traslado de las obras propiedad del Estado, con el fin de garantizar la seguridad de las obras que superen una valoración de 250.000 euros, el Museo del Prado podrá exigir la presencia de escoltas tanto oficiales como privados en territorio nacional o internacional. El Museo del Prado solicitará protección policial oficial para los traslados de las obras. En caso de no ser concedida, la Fundación Bancaria «la Caixa» se hará cargo de la cobertura de los costes de seguridad privada.

En caso de que la obra necesite realizar pernocta, se exigirán informes de los tipos de instalaciones, sistemas de seguridad y control existentes en los lugares designados por la empresa de transporte, pudiendo exigir las modificaciones que se consideren oportunas.

Será imprescindible la contratación de vigilancia de control en pista de aeropuerto, tanto en origen como en destino, y deberá comprender la carga, paletización, manipulación y demás traslados que se realicen en las pistas y recintos aduaneros.

La empresa de transporte proporcionará un servicio de asistencia al correo que incluya el acompañamiento en el aeropuerto.

## 6. Montaje:

Con el fin de aclimatar la obra, y salvo indicación diferente por parte del Museo del Prado, ésta deberá permanecer dentro del embalaje precintado al menos 24 h, en una sala con las mismas condiciones climáticas que la sala de exposición o en las mismas salas donde se vayan a exponer.

En algunas obras y/o lugares de la sala de exposición se colocará un registrador de datos ambientales que podrá ser facilitado por el Museo del Prado o que deberá suministrar la Fundación Bancaria «la Caixa» si así le fuese solicitado.

Las obras deberán ser instaladas en el lugar definitivo que les corresponda en la exposición siempre en presencia del correo del Museo del Prado. Las obras no podrán ser ubicadas en paredes con algún testigo de humedad, junto a puertas o vanos, en paredes o en lugares recién pintados, o donde se compruebe que existe una corriente de aire. El Museo del Prado indicará las condiciones específicas para el montaje de cada una de las obras, atendiendo a la naturaleza de las mismas, indicándose los sistemas de anclajes de seguridad o la necesidad de vitrinas especiales.

Las obras serán identificadas en las cartelas como pertenecientes al «Museo Nacional del Prado. Madrid». La autoría, título y demás información que consten en las cartelas serán facilitadas por el Museo del Prado.

## 7. Seguro:

Tal como se indica en la cláusula tercera del anexo B del convenio, el Prestatario se encargará de la gestión, contratación y financiación del seguro de la Exposición. El Museo del Prado deberá supervisar y autorizar la Póliza que se vaya a contratar.

La entidad prestataria deberá contratar una póliza de seguro a todo riesgo «clavo a clavo», teniendo como beneficiario al Museo del Prado, incluyendo tanto el transporte como su estancia en la exposición, en el que se especifique el valor individual de cada obra en euros.

El certificado deberá ser emitido en español o inglés, y deberá incluir expresamente las siguientes cláusulas, sin las cuales no se aceptará como válido:

- Institute Cargo Clauses A (ICCA).
- Institute Strikes Clauses, incluyendo la cobertura de terrorismo durante la estancia de la obra.
- Institute War Clauses.
- Cláusula de exoneración.
- Cláusula de exoneración de la Policía Francesa (si procede).
- Cláusula de depreciación y/o demérito artístico.
- Cláusula de Daños por hechos malintencionados.
- Cláusula de Opción de recompra, sin límite de duración.
- Cláusula de Museo.
- Cláusula de Liquidación de siniestros sin franquicia.
- Cláusula de descabalamiento (si procede).
- Cláusula de marcos (si procede).
- Cláusula de exclusión por contaminación radiactiva.
- Cláusula de cristal (si procede).

El original del certificado del seguro, en el que figurará el valor en euros y las condiciones específicas de la póliza deberán estar en poder del Museo del Prado al menos 5 días antes de la salida de las obras. En caso contrario, no se podrá autorizar dicha salida.

El Museo del Prado se reserva el derecho a modificar el valor del seguro de las obras hasta un 10% sobre el comunicado inicialmente con anterioridad a la salida de las obras objeto del presente préstamo. Igualmente, se reserva el derecho de contratar por sí mismo el seguro de las obras, cuyo pago correrá por cuenta del prestatario.

En caso de que el prestatario desee hacer uso del sistema de Garantía del Estado, se requerirá la autorización del Museo del Prado.

#### 8. Correos y coordinador técnico. Viajes:

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras del Museo del Prado deberán realizarse bajo la supervisión del «correo» designado por éste.

Tal como se indica en la cláusula séptima del anexo B del Convenio, todos los gastos derivados del desplazamiento y dietas de los técnicos/correos supervisores, coordinadores y comisarios del Museo del Prado para cada montaje y desmontaje de obra serán asumidos por éste. Todos los gastos de alojamiento de los técnicos/correos supervisores, coordinadores y comisarios del Museo del Prado para cada montaje y desmontaje serán asumidos por la Fundación Bancaria «la Caixa». El alojamiento deberá ser mínimo en Hotel \*\*\* Turista Superior de la clasificación europea o categoría equivalente, con desayuno incluido y ubicado en las proximidades de la sede de la exposición.

Si el Museo del Prado lo considera necesario por el número de obras o la complejidad del montaje de las mismas, podrá exigir la presencia de dos o más correos, a cargo de los prestatarios, tanto al montaje como al desmontaje de la exposición.

Si por necesidades del montaje fuera imprescindible prolongar la estancia del correo en el lugar de destino, el organizador de la exposición correrá a cargo con los gastos de la prórroga de estancia que se acuerde.

#### 9. Reproducción de imágenes:

El Museo del Prado dispone de imágenes en diferentes formatos de las obras prestadas, que podrán ser objeto de cesión para la edición del catálogo u otras publicaciones relacionadas con la exposición.

Para su solicitud deberán ponerse en contacto con el Banco de Imágenes del Museo del Prado en el correo electrónico [info@bancoimagenesmuseodelprado.com](mailto:info@bancoimagenesmuseodelprado.com), en la siguiente dirección Museo del Prado Difusión (calle Ruiz de Alarcón, 13, 1º 28014 Madrid, España, o en los teléfonos 0034 91 429 68 07 / 0034 91 429 84 51 - [www.bancodeimagenesmuseodelprado.com](http://www.bancodeimagenesmuseodelprado.com) - [www.tiendaprado.com](http://www.tiendaprado.com)), según lo estipulado en la normativa vigente.

Se autoriza el uso de las imágenes únicamente para la reproducción en catálogo, o para fines didácticos y publicitarios de la exposición. Se prohíbe fotografiar, filmar o reproducir la obra, total o parcialmente, sin autorización expresa. La utilización de la reproducción alquilada para fines comerciales deberá acordarse con el Banco de Imágenes del Museo del Prado bajo las condiciones que el Museo del Prado establezca.

Los créditos fotográficos deberán indicar «© Museo Nacional del Prado».

#### 10. Incidencias:

Cualquier incidencia que se produzca durante el transporte, montaje o exhibición, independientemente de la responsabilidad, deberá ser comunicada de forma inmediata al Museo del Prado y a la Fundación Bancara «la Caixa».

En caso de incidente grave se tomarán las medidas oportunas para evitar mayores daños y se avisará inmediatamente al Museo, que dispondrá las actuaciones necesarias. Los gastos que se originen serán costeados por el prestatario.

#### 11. Devolución de las obras:

Las obras deberán ser devueltas al Museo del Prado, o en su caso a los correspondientes lugares de depósito, al finalizar el período de préstamo. No obstante, el Museo del Prado se reserva el derecho de retirar cualquier obra prestada por incumplimiento de las presentes condiciones o por necesidades ineludibles previo aviso del prestatario.

## ANEXO D

## Reparto de tareas de la Exposición Temporal «Arte y Mito. Los Dioses del Prado»

Concepto	Institución responsable		
	MNP	FBLC	SEDE
Exposición y sala:			
Comisariado de la exposición. . . . .	X		
Preparación de las obras . . . . .	X		
Restauraciones previas . . . . .	X		
Enmarcaciones. . . . .	X		
Viajes previos de reconocimiento de sede . . . . .	X	X	
Mantenimiento de embalajes existentes . . . . .		X	
Realización de nuevos embalajes, en caso necesario. . . . .		X	
Transporte de obras y elementos de la exposición . . . . .		X	
Almacenaje de embalajes vacíos durante la exposición . . . . .			X
Alojamiento del personal científico (comisario) y técnico del MNP (correos y personal del Servicio de Exposiciones) durante el montaje de la exposición. . . . .		X	
Viajes, seguro, gastos de desplazamiento y dietas del personal científico (comisario) y técnico del MNP (correos y personal del Servicio de Exposiciones) durante el montaje de la exposición . . . . .	X		
Viajes personal MNP con motivo de incidencias de conservación. . . . .		X	
Desembalaje, montaje, desmontaje y embalaje de obras . . . . .		X	
Seguros de las obras . . . . .		X	
Diseño del montaje (museografía) y adaptación del diseño a la sala . . . . .		X	
Viajes diseñador de la exposición . . . . .		X	
Adaptaciones del diseño gráfico de la exposición (maquetación de textos y cartelas). . . . .		X	
Traducción de textos de la exposición (textos de sala y cartelas) en cualquier otro idioma que no sea catalán, castellano e inglés. . . . .			X
Producción y colocación de la gráfica de sala (vinilos y cartelas) . . . . .			X
Producción y adecuación de la sala de la exposición según diseño de la exposición (montaje y desmontaje de elementos, construcción de paredes, pintura, etc.) . . . . .			X
Vigilancia de las salas expositivas . . . . .			X
Mantenimiento y limpieza . . . . .			X
Difusión y publicidad:			
Contratación, producción y ejecución de la campaña de comunicación o publicidad de la exposición, de acuerdo con las otras instituciones. . . . .			X
Adaptación del diseño del material de difusión, publicidad y promoción de la exposición (folleto, invitación, banderolas, etc) en castellano, a partir del existente para las sedes de FBLC. . . . .		X	
Traducción y adaptación del diseño del material de difusión, publicidad y promoción de la exposición (folleto, invitación, banderolas, etc) en otros idiomas. . . . .			X
Producción e impresión del material de difusión en cualquier idioma . . . . .			X
Colocación del material de difusión, publicidad y promoción de la exposición (folleto, invitación, banderolas, etc.) . . . . .			X
Tramitación de la cesión de los espacios de la vía pública, de acuerdo con las ordenanzas municipales, para la publicidad de la exposición. . . . .			X
Catálogo:			
Redacción de textos del catálogo y de la sala . . . . .	X		
Reedición del catálogo (sólo en caso de agotarse existencias) en los idiomas existentes. . . . .		X	

Concepto	Institución responsable		
	MNP	FBLC	SEDE
Edición y producción del catálogo en otros idiomas no existentes (traducción, maquetación, impresión) . . . . .			X
Derechos de imágenes de las obras del MNP . . . . .	X (cede sin coste)		
Actos de inauguración:			
Cesión de espacios para la celebración de la exposición, la inauguración y la rueda de prensa . . . . .			X
Organización de la conferencia inaugural (incluyendo desplazamiento y alojamiento del comisario) . . . . .			X
Organización de la rueda de prensa . . . . .			X
Organización de los actos de inauguración (incluyendo desplazamiento y alojamiento del comisario) . . . . .			X
Viajes de su propio personal directivo a la inauguración . . . . .	X	X	X
Proyecto educativo y formación:			
Formación y puesta en marcha (monitorización) del proyecto educativo . . . . .		X	X
Monitores para visitas escolares y visitas de público . . . . .			X
Monitores de visitas comentadas a la exposición para grupos VIP de clientes CaixaBank que se pudieran organizar (máximo 20 visitas) . . . . .			X

**ANEXO E**  
Características técnicas aplicables al uso del logotipo del Museo Nacional del Prado

## Museo Nacional del Prado

### Normas de uso del logotipo

El logotipo del Museo del Prado es una marca registrada. Es un elemento gráfico que nunca debe ser recreado o redibujado. No se debe simular ni intentar componer el logotipo con tipografía.

El logotipo debe ubicarse en el ángulo superior izquierdo o inferior izquierdo del soporte, manteniendo el espacio de respeto y cumpliendo con las normas incluidas en este documento.

Por otro lado la denominación de la institución Museo Nacional del Prado dentro de un cuerpo de texto no debe seguir los estilos tipográficos del logo ni debe ser compuesto en una tipografía concreta.

### Color

Solo se reproduce en blanco y negro, eligiendo la opción de mayor visibilidad en cada caso. Nunca se reproduce en color.

MUSEO NACIONAL  
DEL **PRADO**

MUSEO NACIONAL  
DEL **PRADO**

### Espacio de respeto

Alrededor del logotipo debe haber, al menos, un espacio igual o mayor a la altura de las dos líneas del logotipo. Este espacio debe quedar libre de otros logos, textos o elementos gráficos.



x = altura del logotipo

## No deformar

Nunca se debe deformar el logotipo, no ensanchar ni estrechar su forma original. Tampoco se debe cortar por ningún lado.

MUSEO NACIONAL  
DEL PRADO

uso incorrecto

MUSEO NACIONAL  
DEL PRADO

uso incorrecto

MUSEO NACIONAL  
DEL PRADO

uso incorrecto

## Lectura correcta

Se debe asegurar una correcta lectura del logotipo. No usar en fondos demasiado oscuros o pálidos, ni sobre texturas confusas que dificulten su lectura.

MUSEO NACIONAL  
DEL PRADO

uso incorrecto

MUSEO NACIONAL  
DEL PRADO

uso incorrecto